RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE : CONTR 2024 615710
ÓRGANO GESTOR: 3004 DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO del ARTICULO 159 LCSP
TIPO DE CONTRATO: OBRA
TÍTULO: EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA NUEVA SEDE DE LA OFICINA DE EMPLEO DE MONTILLA

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación por tramitación de URGENCIA, en base al art. 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero. La aprobación del siguiente gasto:

Partida Presupuestaria	Año 2024	Año 2025	TOTAL
1239181465 G 32L 60200 14	360.168,53 €	0,00 €	360.168,53 €
1239030000 G 32L 60200 14	4.524,18 €	1.208.461,47 €	1.212.985,65 €
TOTAL	364.692,71 €	1.208.461,47 €	1.573.154,18 €

Cuarto. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento Abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer

directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE EN CÓRDOBA

María Dolores Gálvez Páez